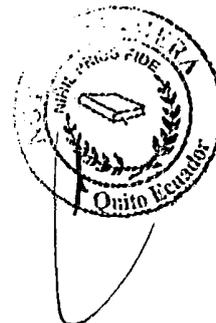




FC 150844
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



2014-17-01-NOTARIA 01-P01220

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
NOVINNVENTO SOLUCIONES CÍA. LTDA.



OTORGADA POR:

NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD 2.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD 23.766,00

CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO: USD 25.766,00

DI 4 COPIAS

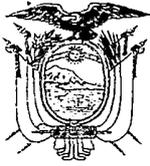
IMC

M ESCRITURA NÚMERO P CERO MIL DOSCIENTOS VEINTE.-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete (27) de enero de dos mil catorce, ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Juan Eduardo Yépez Daza, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA., de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.- El



compareciente es mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente legalizada se agrega a esta escritura.- Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Aumento de Capital de la compañía NOVINVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Juan Eduardo Yépez Daza, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía NOVINVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA., quien es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse. El compareciente tiene su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía NOVINVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el cuatro de marzo de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dos de abril de dos mil trece. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía NOVINVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA., reunida el quince de enero de dos mil catorce, aprobó por unanimidad realizar el Aumento de Capital de la compañía, mediante el aporte en numerario de cada uno de los socios. c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía detallada en el literal anterior, resolvió también aprobar la reforma del artículo quinto de los estatutos de la sociedad referentes al Capital y participaciones de acuerdo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



al detalle que consta en el Acta respectiva, adjunta a esta escritura. d) Los socios acuerdan por unanimidad que el nuevo cuadro de integración de capital se establece conforme consta en el ANEXO UNO que se adjunta a la presente escritura y que estará suscrito por el Gerente de la sociedad.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA.- Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA., reunida el quince de enero de dos mil catorce, decidió por unanimidad aumentar su capital social por VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 23.766,00), por aporte en numerario de los socios, a prorrata de su porcentaje de participación en la compañía; conforme consta en el ANEXO UNO del acta de junta respectiva, que se adjunta como habilitante de esta escritura. La compañía entregará a cada uno de los socios el certificado en el que se indique la cantidad de participaciones que le correspondan por este aumento. Adicionalmente, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, el Gerente de la sociedad fue autorizado para realizar y suscribir cualquier acto o instrumento necesario para perfeccionar las decisiones tomadas por la Junta de Socios singularizada en el literal 'b' de la cláusula de antecedentes de esta escritura. En consecuencia del Aumento de Capital que se realiza, la Junta General Extraordinaria de Socios de NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA. de fecha quince de enero de dos mil catorce, aprobó por unanimidad la reforma de estatutos sociales de la compañía, específicamente en su artículo quinto quedando de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.- El capital social es de veinticinco mil setecientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América (USD 25.766,00) mismo que se encuentra pagado en su

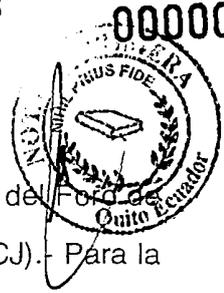
totalidad, dividido en veinticinco mil setecientos sesenta y seis participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." conforme consta del Acta de Junta respectiva que se anexa. CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente señor Juan Eduardo Yépez Daza en la calidad que comparece, esto es como Gerente y representante legal de NOVINNVENTO SOLUCIONES GIA. LTDA., condecorador de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara bajo juramento lo siguiente:

a) Que el capital social de la compañía ha efectuado un aumento por una cantidad de VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 23.766,00) por aporte en numerario de los socios, que se encuentran reflejados de esa manera en la contabilidad de la misma; por lo cual, el nuevo capital suscrito y pagado de la sociedad asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 25.766,00) que se encuentran distribuidos entre sus socios conforme consta en el nuevo cuadro de integración de capital contenido en el ANEXO UNO del Acta de la Junta detallada en la cláusula de antecedentes y que forma parte integrante de esta escritura. b) Que su representada no es contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado Ecuatoriano y tampoco es deudor de sus instituciones. Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-". (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Daniela Guarderas Alarcón, con número de matrícula profesional diez

ESCRIT # 1220

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



y siete guion dos mil trece guion setecientos treinta y uno del Fondo de Abogados del Consejo de la Judicatura (17-2013-731 FACJ). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



[Firma manuscrita]

Sr. Juan Eduardo Yépez Daza

C.C. No. 1001725638

se ratificó

[Firma manuscrita]

80000000

42

NOVINVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.

Quito, 4 de abril de 2013.

Señor

Juan Eduardo Yépez Daza

Presente.

De mi consideración,

Me es grato comunicarle que conforme la disposición transitoria primera de la escritura pública de constitución de NOVINVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA., usted fue designado como GERENTE de la Compañía para el período estatutario de TRES años. La referida escritura pública fue otorgada el cuatro de marzo de 2013, ante la Notaría Primera del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de abril de 2013.

Como GERENTE deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Presidente de la misma. Sus deberes y atribuciones constan dentro de los estatutos de la compañía contenidos en la referida escritura pública.

Mucho agradeceré que, al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo.

Muy atentamente,



Dr. Alberto Peña Moscoso
Abogado Autorizado

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto y, con esta misma fecha, acepto el cargo de GERENTE de NOVINVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.

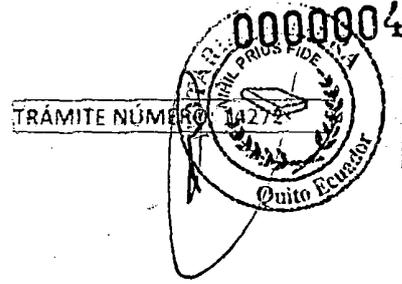
Quito,

05 ABR 2013



Juan Eduardo Yépez Daza
C.C. No. 1001720638

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	14776
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7007
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE.
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION.
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/04/2013
FECHA ACEPTACION:	04/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	NOVINVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1001770688	YEPEZ DAZA JUAN EDUARDO	GERENTE	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 04/03/2013 NOTARIA 1 RM 02/04/2013 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. 5 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a los 27 ENE. 2014

[Handwritten Signature]
Ruben Enrique Aguirre Lopez



Nº 0118038



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día quince de enero de 2014, a las 10h30, en el inmueble ubicado en la Av. Doce de Octubre N24-739 y Av. Colón, con la presencia de los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía **NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.**, quienes acuerdan voluntariamente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes son los siguientes:

Nombres y apellidos del socio	Participaciones	Votos
Genaro Peña Ugalde	1.000	1.000
Juan Yepez Daza	1.000	1.000
Totales	2.000	2.000

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Alberto Peña Moscoso y como Secretario el señor Juan Yépez Daza.

A continuación los socios acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y su consecuente reforma de estatutos.**

Los asistentes aceptan por unanimidad el orden del día definido y a continuación la junta pasa a resolver emitiendo las siguientes resoluciones:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y la consecuente reforma de estatutos sociales:**

Los socios de manera unánime han acordado realizar el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía por la suma de veintitrés mil setecientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 23.766,00), mediante el aporte de los socios en numerario a prorrata de la participación de cada socio en el capital de la compañía.

Seguidamente los socios determinan que es necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía, específicamente el Artículo Quinto, cuyo texto una vez perfeccionado el aumento de capital será el siguiente:



“Artículo Quinto.- Capital y Participaciones.- El capital social es de veinticinco mil setecientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América (USD 25.766,00) mismo que se encuentra pagado en su totalidad, dividido en veintisiete mil setecientos sesenta y seis participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.”

La Junta autoriza expresamente al Gerente de la Compañía para que suscriba todo acto y documento necesarios para el perfeccionamiento de todas y cada una de las decisiones tomadas en esta junta, así como elevar a escritura pública el presente aumento de capital y reforma de estatutos, hasta su inscripción en el registro mercantil correspondiente y una vez que se encuentre perfeccionado, se emitan las participaciones correspondientes a favor de cada socio.

A continuación, el señor Presidente Ad-hoc concede un receso para la elaboración del Acta. Se reinstala la Junta y se da lectura al Acta, que es aprobada en su totalidad. Se da por terminada la Junta a las 11h00.

Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socios presentes, el señor Presidente Ad-hoc y el Secretario, que certifica en el lugar y fecha indicados.

Juan Eduardo Yépez Daza
Secretario, Socio

Genaro Peña Ugalde
Socio

Alberto Peña Moscoso
Presidente Ad-hoc

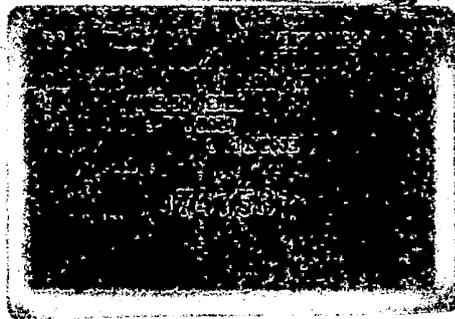
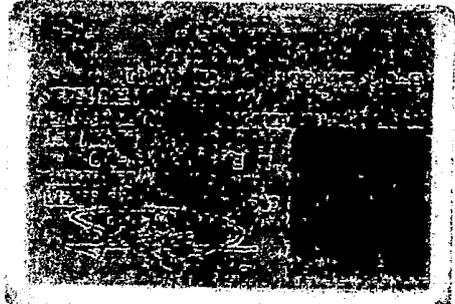
ANEXO UNO
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.

Socio	Capital antes del Aumento	Aumento de Capital	Capital Suscrito después del aumento	Capital Pagado después del aumento	No. participaciones	Porcentaje
Peña Ugalde Genaro	\$1.000,00	\$11.883,00	\$12.883,00	\$12.883,00	12.883	50%
Yepez Daza Juan	\$1.000,00	\$11.883,00	\$12.883,00	\$12.883,00	12.883	50%
TOTAL	\$2.000,00	\$23.766,00	\$25.766,00	\$25.766,00	25.766	100%



Sr. Juan Eduardo Yépez Daza
Gerente – NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.

0000006



Handwritten signature or mark.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE SUJITOS
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
 016-0276 1001720638
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODULA
 YEREZ DAZA JUAN EDUARDO

PROVINCIA QUITO
 CANTON PARAGUANA
 ZONA AEROPUERTO

11 PRESENTA E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folias _____ (en)
 Dupla, 27 ENE. 2014



Handwritten signature of Dr. Jorge Mercado Cevallos

Dr. Jorge Mercado Cevallos
 Notario Publico de QUITO

Se otorgó ante la mí, el Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la
Compañía NOVINNVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.; y, en fe de ello
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, veintisiete de enero de dos mil catorce.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 30368



0000007

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	21044
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2330
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001720638	YEPEZ DAZA JUAN EDUARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	27/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVINVENTO SOLUCIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	23766,00
Capital	25766,00

Registro Mercantil
Dirección Nacional de

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN N° 1174 DEL REGISTRO MERCANTIL

DE 2/04/RM-QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLA

